



AYUDAS A LA PROMOCIÓN EXTERIOR Y COMUNICACIÓN

1. OBJETO

Ayudas para afrontar los gastos de comunicación, publicidad, distribución y venta de los espectáculos fuera del Territorio Histórico de Araba realizados por los colectivos alaveses de producción escénica durante el año 2018.

2. ENTIDADES Y PERSONAS DESTINATARIAS

Compañías mercantiles, Sociedades Cooperativas, Sociedades Civiles, asociaciones y personas físicas que fundacionalmente ejerzan actividades empresariales en el ámbito escénico.

No se admitirán las solicitudes organizadas por entidades participadas mayoritariamente por la Administración Pública.

3. ÁREAS SUBVENCIONABLES

a. Gastos de promoción y venta:

- I. Personal propio de la entidad solicitante en tareas de comunicación y distribución, con un máximo del 60% sobre el total del presupuesto presentado: nóminas y costos laborales y sociales a cargo de la entidad solicitante y retribuciones realizadas a administradores de las entidades.
- II. Gastos abonados a entidades externas con esta finalidad.
- III. Gastos de infraestructura, con un máximo del 15% sobre el total del presupuesto presentado.

b. Gastos directos de difusión, publicidad, propaganda y de edición de material gráfico y audiovisual:

- IV. Edición de material gráfico y audiovisual.
- V. Diseño, actualización y mantenimiento de páginas Web.
- VI. Publicidad en medios.

En todo caso, la facturación deberá ser realizada a entidades con quien la entidad solicitante no tenga vínculo o participación.

4. ÁMBITO TEMPORAL

Se considerarán incluidos como objeto de ayuda todos aquellos gastos documentalmente justificados dentro del ejercicio 2018.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

En un único capítulo, para todos los gastos señalados: 56.100 €. en total.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas y entidades solicitantes presentarán **en formato digital (pdf o JPEG)**, bien a través de la página web www.arabaeszena.eus, bien a la dirección electrónica promozioa@arabaeszena.eus, la siguiente documentación:

1. **Solicitud cumplimentada y firmada** (pdf. rellenable y descargable desde la web).
2. Certificado expedido por el Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Araba en el que figure de **ALTA EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (EPÍGRAFES ACTIVOS)** en los correspondientes epígrafes: 965.1; 965.2; 965.3; 965.4, con fecha de alta **del año 2017 o anterior**.
3. Certificado de **ESTAR AL CORRIENTE de las obligaciones tributarias**.
4. Certificado en formato digital de **ESTAR AL CORRIENTE en las obligaciones de la Seguridad Social**.

7. PLAZOS

Recepción de solicitudes	Hasta el 21 de octubre de 2018 a las 23:59.
Comunicación de las ayudas recibidas	Hasta el 31 de octubre de 2018.
Envío de justificaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2018 a las 23:59

8. DIMENSIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

- a. Las solicitudes presentadas deberán tener un presupuesto máximo de 35.000 €. y un mínimo 8.000 €.
- b. Para la cuantificación de la ayuda se calculará una base del 70%, considerándose el 30% restante aportación necesaria de la entidad solicitante.

9. CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- a. Todas las solicitudes presentadas, una vez hayan sido admitidas tras cumplir los requisitos solicitados, serán beneficiarias de subvención.
- b. Las ayudas recibidas se cuantificarán de manera directamente proporcional a los presupuestos de la actividad presentada a subvención, dentro de los diferentes márgenes de cada modalidad.

10. COMISIÓN VERIFICADORA

Eskena completará una comisión de 2-3 personas no sujetas a incompatibilidad con ninguna de las solicitudes presentadas que validará la admisión y cuantificación de las ayudas conforme a las bases de esta convocatoria.

11. PAGOS DE LAS AYUDAS

- a. Un primer pago del 50% de la ayuda recibida hasta el 23 de noviembre de 2018.
- b. Un segundo pago del 50% restante durante la 1ª quincena de febrero de 2019.

En ambos casos, los plazos quedan supeditados a la recepción por Eskena desde el EJ-GV de la correspondiente subvención en sus dos pagos para la realización de esta convocatoria de ayudas.

12. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

En los plazos determinados, la entidad beneficiaria deberá remitir a ArabaEszena:

- a. Formulario de justificación, que contiene:
 - I. **Una descripción breve de la actividad desarrollada**, apoyada por tres imágenes relacionadas.
 - II. **Una relación numerada de documentos de gasto** (facturas, nóminas justificativas y documentación de la Administración Pública) **por valor del total de la actividad presentada a subvención.**
- b. A continuación, **ArabaEszena le solicitará entre 1 y 4 copias de documentos de dicha relación**, escogidos aleatoriamente indicando el nº de documento que se adjudica en la relación numerada.

- c. La entidad beneficiaria deberá remitir por correo electrónico concretamente las copias solicitadas escaneadas en el plazo de una semana.
- d. A su recepción, la organización procederá al pago de las cantidades finales pendientes de pago.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la correcta justificación en forma y plazos de las cantidades adjudicadas según estas bases, Eskena podrá, de manera argumentada, retener las aportaciones pendientes y actuar según las disposiciones legales a las que hubiera lugar para recuperar las cantidades ya dispuestas.

13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

a. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria de ayudas supone la aceptación plena e incondicional tanto de estas bases generales como la de las bases particulares de cada modalidad.

b. Admisión

El reconocimiento como participante válido/a queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos, lo que será comunicado expresamente por la organización de ArabaEskena.

c. Política de privacidad

Igualmente, la entidad solicitante acepta la política de privacidad y protección de datos de Eskena.

14. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

Siendo esta una convocatoria de ayudas sin precedentes orientadores para su gestión, Eskena resolverá según su mejor entender y obrar cuantas cuestiones afecten a la interpretación y resolución de los problemas que en el desarrollo del programa se puedan suscitar.